

**REQUINOA,**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**07 MAY 2025**

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO:**

El Decreto Alcaldicio N° 1008 de fecha 16 de Abril 2025, que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal Mercado Público, para la contratación **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA PROGRAMA APOYO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”** Aprueba Bases Administrativas, Técnicas y Anexos. Comisión Evaluadora de Ofertas la que está compuesta por Directora Desarrollo Comunitario, Encargada de programa Infancia, adolescencia y juventud y Coordinador de Oficina Local de la niñez.

El Memo N° 882 de fecha 05.05.2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual informa que se realizó Acta de Evaluación de oferta de la Licitación ID **3656-76-L125** para la **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA PROGRAMA APOYO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”** Presentándose 05 ofertas, de las cuales solo dos se ajusta a los requerimientos técnicos y administrativos solicitados en las Bases que rigieron la Licitación ya señalada, proponiéndose mediante Acta de Evaluación que se adjunta, la adjudicación al siguiente proveedor:

<b>LÍNEA N°</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>RUT</b>	<b>DESCRIPCION</b>
<b>1</b>	Ferretería Sergio Espinoza eril	76.198.536-1	Se ajusta a todos los requerimientos solicitados en bases administrativas y técnicas.

El Decreto Alcaldicio N° 3182 de fecha 04.12.2023 que aprueba prorroga convenio de transferencias de recursos programa apoyo a la seguridad alimentaria año 2023.

DECRETO :

ADJUDIQUESE Licitación Pública ID 3656-76-L125 para la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA PROGRAMA APOYO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA” al siguiente oferente:

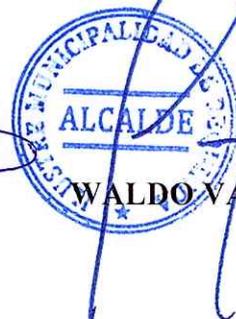
LÍNEA Nº	NOMBRE	RUT	DESCRIPCION
1	Ferretería Sergio Espinoza eril	76.198.536-1	Se ajusta a todos los requerimientos solicitados en bases administrativas y técnicas.

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra a través del Portal Mercado Público.

IMPUTESE Impútese el gasto a la siguiente cuenta: Nº 114.05.15.011 Programa Apoyo a la seguridad alimentaria (ex autoconsumo).

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
LEYLA GONZALEZ ESPINOZA  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
ALCALDE

WVM/LGE/CAB/TUS/BCS/bcs.

**DISTRIBUCION:**

Secretaría Municipal (1)

Mercado Público (1)

Dirección Des. Comunitario (1)

Archivo.-

MEMO: \_882\_/

REF.: Solicita Adjudicación  
licitación que se indica

REQUINOA, 05 de Mayo 2025

DE **SRA. THANNIA ULLOA SANCHEZ**  
**DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO**

A **SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS**  
**ALCALDE DE REQUINOA.**

- 1.- Mediante el presente, tengo a bien sugerir a usted adjudicar Licitación Publica Nº ID **3656-76-L125**, realizada a través del Portal Mercado Publico, para **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA PROGRAMA APOYO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"** autorizada mediante Decreto Alcaldicio **1008** de fecha **16 de ABRIL 2025**. De acuerdo a Acta de Evaluación adjunta, se sugiere la adjudicación al oferente que se detalla a continuación:

LINEA Nº	NOMBRE	RUT	DESCRIPCION
1	Ferretería Sergio Espinoza eril	76.198.536-1	Se ajusta a todos los requerimientos solicitados en bases administrativas y técnicas.

- 2.- Impútese el gasto a la cuenta 114.05.15.011 programa Autoconsumo, Fondo Mideplan.

- 3.- Se solicita autorizar emisión de Orden de Compra a través del portal Mercado público. Se adjunta Acta de Evaluación, antecedentes y comprobante de oferta.

- 4.- Sin otro particular.

Saluda atentamente a usted;



  
**THANNIA ULLOA SANCHEZ**  
DIRECTORA DIDECO

TJS/BCS/bcs  
Distribución:  
Alcaldía  
Autoconsumo  
DIDECO



**ACTA DE EVALUACIÓN LICITACION N° ID 3656-76-L125  
“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA PROGRAMA APOYO A LA  
SEGURIDAD ALIMENTARIA”**

En Requinoa, a 05 de Mayo del 2025, se ha realizado la evaluación de la Licitación Pública ID 3656-76-L125 **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA PROGRAMA APOYO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA** de acuerdo a lo indicado a través de **Decreto N° 1008 de fecha 16 de abril 2025**, para analizar evaluar y proponer, conforme a las Bases Administrativas y Técnicas, la oferta más conveniente a los intereses municipales.

Durante el proceso de publicación, no se presentaron consultas, no se solicitaron aclaraciones y no hubo modificaciones a las bases administrativas y técnicas de la Licitación ID 3656-76-L125 **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA PROGRAMA APOYO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA**

De acuerdo al Acta de Apertura Electrónica (Técnica y Económica), se presentó cinco (5) Ofertas.

Línea N°	Nombres	RUT	Observaciones
1	Paneles R&S SPA	77.477.762-8	Supera monto presupuestario, ofertando 4.001.137 IVA INCLUIDO (ANEXO 3). Punto 10, Letra a) de las Bases Administrativas y técnicas, menciona lo siguiente: “Las ofertas no podrán ser superiores al monto máximo disponible. Las ofertas que sobrepasen este monto, quedarán automáticamente fuera de bases”
2	Inversiones claro ARZ SPA	76.902.659-2	Cumple con los requisitos para ser evaluado. No Adjunta especificaciones Técnicas con fotografías de los productos.
3	PROAC SPA	77.451.251-9	Supera monto presupuestario, ofertando 4.268.768 IVA INCLUIDO. (ANEXO 3). Punto 10, Letra a) de las Bases Administrativas y técnicas, menciona lo siguiente: “Las ofertas no podrán ser superiores al monto máximo disponible. Las ofertas que sobrepasen este monto, quedarán automáticamente fuera de bases”
4	Ferretería Sergio Espinoza eril	76.198.536-1	Cumple con los requisitos para ser evaluado.
5	Construcciones y Servicios LYG SPA	77.290.791-3	No adjunta ANEXO 1,2,3 y 4 PUNTO 6.3.3 Letra a) El Oferente que hubiese omitido un antecedente, será informado a través del sistema, por parte de la Municipalidad de Requinoa y tendrá un plazo de hasta 48 horas para ingresarlo, salvo anexo N°3 que de no ser presentado quedará fuera de Bases.

Se designó una Comisión Evaluadora, mediante Decreto Alcaldicio, que estuvo conformada por la Directora de Desarrollo Comunitario, Encargada de programas Infancia, Adolescencia y Juventud, Coordinador de Oficina Local de la Niñez quienes los subroguen, quienes se reunieron y conforme a los siguientes Criterios de Evaluación levantaron un Acta:



N°	Criterio de Evaluación	Rangos		
1	Precio 40%	MENOR PRECIO	=	100
		SEGUNDO MENOR PRECIO	=	50
		TERCER PRECIO MENOR O MÁS	=	0
2	Plazo de Entrega 30%	1 a 5 días hábiles	=	100 puntos
		6 a 7 días hábiles	=	50 puntos
		8 días hábiles a mas	=	0 puntos
3	Calidad del Producto 20%	Detalla todos los productos ofertados y adjunta fotografías.	=	100
		Detalla todos los productos ofertados sin fotografías	=	50
		No detalla la totalidad de los productos.	=	0
4	Cumplimiento de Requisitos 10%	Ingreso Anexo N° 1 Hoja de individualización del oferente	=	20 puntos
		Ingreso Anexo N° 2 Declaración jurada simple	=	20 puntos
		Fotocopia CI Persona Natural o Jurídica	=	40 puntos

A continuación se realiza el cuadro comparativo por postulante:

1) Precio 40%:

PROVEEDOR	MONTO	PUNTAJE	PONDERADO
Inversiones claro ARZ SPA	\$3.334.215	100	40%
Ferretería Sergio Espinoza eril	\$2.591.660	50	20%

2) Plazo de Entrega 30%

PROVEEDOR	Categoría	PUNTAJE	PONDERADO (30%)
Inversiones claro ARZ SPA	1 a 5 días	100	30%
Ferretería Sergio Espinoza eril	1 a 5 días	100	30%

3) Calidad del Producto 20%

PROVEEDOR	Categoría	PUNTAJE	PONDERADO (30%)
Inversiones claro ARZ SPA	Detalla todos los productos ofertados sin fotografías	50	10%
Ferretería Sergio Espinoza eril	Detalla todos los productos ofertados y adjunta fotografías.	100	20%

4) Cumplimiento de Requisitos 10%

PROVEEDOR	Categoría	PUNTAJE	PONDERADO (10%)
Inversiones claro ARZ SPA	Ingreso Anexo N° 1 Hoja de individualización del oferente	40 puntos	10%
	Ingreso Anexo N° 2 Declaración jurada simple	30 puntos	
	Fotocopia CI Persona Natural o Jurídica	30 puntos	
Ferretería Sergio Espinoza eril	Ingreso Anexo N° 1 Hoja de individualización del oferente	40 puntos	10%
	Ingreso Anexo N° 2 Declaración jurada simple	30 puntos	
	Fotocopia CI Persona Natural o Jurídica	30 puntos	



**TABLA DE RESUMEN:**

PROVEEDOR	Precio	Plazo de Entrega	Calidad	Requisitos	Puntaje total ponderado
Inversiones claro ARZ SPA	20	30	10	10	70%
Ferretería Sergio Espinoza eril	40	30	20	10	100%

**CONCLUSIONES:**

Según el análisis efectuado, basado en los criterios de evaluación, de la Licitación ID N° 3656-76-L125 “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA PROGRAMA APOYO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA” se concluye, y se sugiere

**ADJUDICAR:**

LINEA N°	NOMBRE	RUT	DESCRIPCION
1	Ferretería Sergio Espinoza eril	76.198.536-1	Se ajusta a todos los requerimientos solicitados en bases administrativas y técnicas.

Imputar el gasto que irroque dicho Servicio a la cuenta Presupuestaria N° 114.05.15.011 Programa Autoconsumo, Fondo Mideplan.

Es todo cuanto se informa:

**THANNIA ULLOA SANCHEZ  
DIDECO**

**AGUSTIN SANCHEZ PARADA  
COORDINADOR OFICINA LOCAL DE  
LA NIÑEZ**

**BÁRBARA CANTILLANA SANHUEZA  
ENCARGADA PROGRAMA INFANCIA Y ADOLESCENCIA**

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD  
DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3656-76-L125**

Yo, THANNIA ULLOA SANCHEZ, cédula nacional de identidad [REDACTED] funcionario de el/la **Ilustre Municipalidad de Requinoa** en el cargo de **DIRECTORA DE DESARROLL COMUNITARIO** domiciliado en **Comercio 121, Requinoa** en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID **3656-76-L125**, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

**NOTA:**

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Requinoa, 05 de Mayo 2025

**THANNIA ULLOA SANCHEZ**  
[REDACTED]  
**DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**



**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE  
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3656-76-L125**

Yo, Agustín Sanchez Parada, cédula nacional de identidad [REDACTED] funcionario de el/la **Ilustre Municipalidad de Requinoa** en el cargo de **Coordinador Oficina Local de la niñez** domiciliado en **Comercio 121, Requinoa** en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID **3656-76-L125**, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en



común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

**NOTA:**

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Requinoa, 05 de Mayo 2025

  
**AGUSTIN SANCHEZ PARADA**  
[REDACTED]  
**COORDINADOR OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ**

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE  
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3656-76-L125**

Yo, Bárbara Cantillana Sanhueza, cédula nacional de identidad [REDACTED] funcionario de el/la **Ilustre Municipalidad de Requinoa** en el cargo de **Encargada de Infancia, Adolescencia y Juventud** domiciliado en **Comercio 121, Requinoa** en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID **3656-76-L125**, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en



común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

**NOTA:**

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Requinoa, 05 de Mayo 2025



**BARBARA CANTILLANA SANHUEZA**

**ENCARGADA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD**

